

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2022/2023

Denominación del Centro: CPR INF-PRI-SEC EL CARMELO TERESIANO

Código: 28011490

Centros que imparten Educación Primaria. Autorizado o solicitado para el próximo curso:

Tipo de jornada: PARTIDA

Horario lectivo: MAÑANA 9:00 A 12:30. TARDE 15:00 A 17:00

### Circunstancias/requisitos aprobados por el centro para el criterio complementario de admisión

CIRCUNSTANCIAS / REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA
1 ALUMNOS ESCUELA INFANTIL AVIACIÓN	CERTIFICADO MATRICULACIÓN
2 ALUMNOS ESCUELA INFANTIL EL VIAJE DE NEU	CERTIFICADO MATRICULACIÓN
3 ALUMNOS ESCUELA INFANTIL EL PEQUEÑO SOL	CERTIFICADO MATRICULACIÓN
4 ALUMNOS ESCUELA INFANTIL EL PRÍNCIPE	CERTIFICADO MATRICULACIÓN
5 ALUMNOS ESCUELA INFANTIL PIECITOS	CERTIFICADO MATRICULACIÓN
6 ALUMNOS ESCUELA INFANTIL VIRGEN DEL PARQUE	CERTIFICADO MATRICULACIÓN
7 ALUMNOS CON HERMANOS MENORES	FOTOCOPIA LIBRO DE FAMILIA
8 ALGÚN PROGENITOR EXALUMNO DEL CENTRO	

**Información sobre el centro:** según establece la normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en la página web del centro se incluye la información relativa a:

- a) El proyecto educativo del centro.
- b) El plan de convivencia del centro.
- c) Los programas educativos, incluyendo las actividades complementarias y extraescolares, señalando las que tienen carácter habitual, los recursos y los servicios complementarios del centro que figuran en la programación general anual del curso actual, así como la información relativa a las actividades recogidas en la memoria del curso anterior.

### Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:

**Sede del Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E):** c/ Ntra. Sra. de Valvanera, 120. Colegio República del Uruguay. Tlf.-Fax 91-422.06.09

**Sede del Servicio de Inspección Educativa:** c/ Isaac Peral, 23. Tlf. 91-720.22.00

**Información general sobre el proceso de admisión:** [www.madrid.org/educacion/admision](http://www.madrid.org/educacion/admision)

**Fecha y sello del centro**

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2022/2023

### Notas:

- Solo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegados por las familias.
- Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.
- La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.
- Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización.
- El presente Anexo se colocará en lugar visible del centro educativo acompañado de la siguiente documentación:
  - x Copia de la normativa básica en materia de admisión de alumnos.
  - x Plazas vacantes ofertadas por el centro.
  - x Cuadernillo informativo básico en materia de admisión de alumnos.
  - x En el caso de Centros de Educación Secundaria, la escala de valoración para acceder al Bachillerato de Artes.
  - x Relación de centros adscritos a nivel superior o inferior, según proceda.

### Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:

21 de abril a 5 de mayo de 2022	Plazo de presentación de solicitudes para el proceso ordinario de admisión.
12 de mayo de 2022	Se hacen públicos los listados provisionales de todos los alumnos que han solicitado el centro en primera opción.
13, 16 y 17 de mayo de 2022	Plazo de reclamaciones a los listados provisionales de alumnos solicitantes.
24 de mayo de 2022	Publicación de los listados con la puntuación provisional obtenida por los alumnos. Estos listados incluirán la resolución de las reclamaciones presentadas a los listados de alumnos solicitantes.
25, 26 y 27 de mayo de 2022	Plazo de reclamaciones a los listados provisionales de puntuación.
1 de junio de 2022	Publicación del listado definitivo de puntuación de solicitud una vez revisadas las reclamaciones recibidas.
7 de junio de 2022	Publicación de la lista de admitidos en cada centro.
Hasta 22 de junio de 2022	Adjudicación de plaza escolar por los Servicios de apoyo a la escolarización a los alumnos no admitidos.
15 a 29 de junio de 2022	Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil y Primaria.
22 de junio a 8 de julio de 2022	Plazo general de matriculación en los centros de Educación Secundaria.

**ANEXO I**  
**BAREMO DE SOLICITUDES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA**  
**EL CURSO 2022/2023 EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.**  
**CENTROS QUE IMPARTEN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN**  
**PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL**

Criterios prioritarios:

1. Hermanos matriculados en el centro.  
En caso de que haya un hermano matriculado en el centro solicitado: 15 puntos.  
En caso de que haya dos o más hermanos matriculados en el centro solicitado: 30 puntos.
2. Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de los padres o tutores legales del alumno.  
Domicilio o lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores legales del alumno situado en el mismo municipio que el centro solicitado: 12 puntos.  
En el caso del municipio de Madrid, además de la puntuación obtenida por el apartado anterior, si el domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres o tutores legales del alumno está ubicado en el mismo distrito municipal que el centro solicitado: 1 punto.  
Domicilio o lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores legales del alumno situado en un municipio de la Comunidad de Madrid distinto al del centro solicitado: 8 puntos.
3. Renta de la unidad familiar.  
Alguno de los padres o tutores legales del alumno es beneficiario de la ayuda de la renta mínima de inserción o del ingreso mínimo vital: 12 puntos.

Criterios complementarios:

4. Padres o tutores legales del alumno que trabajen en el mismo centro para el que se solicita plaza: 10 puntos.
5. Alumno solicitante perteneciente a familia numerosa. El concebido no nacido se contabilizará a los efectos de aplicación del presente criterio de admisión.  
1º Familia numerosa general: 10 puntos.  
2º Familia numerosa especial: 11 puntos.
6. Alumno solicitante nacido en parto múltiple: 3 puntos.
7. Alumno solicitante perteneciente a familia monoparental: 3 puntos.
8. Alumno solicitante en situación de acogimiento familiar: 3 puntos.
9. Existencia de discapacidad física, psíquica o sensorial legalmente acreditada del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los tutores legales del alumno: 7 puntos.
10. Condición de víctima de violencia de género o del terrorismo: 2 puntos.



11. Condición de antiguo alumno del propio alumno, de los padres, tutores legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza: 4 puntos.
12. Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro: 3 puntos

Criterios de desempate:

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando los criterios en el orden que a continuación se exponen.

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro solicitado.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio o lugar de trabajo de alguno de los padres o tutores legales del alumno.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta de la unidad familiar.
4. Mayor puntuación en el apartado de padres o tutores legales del alumno que trabajen en el mismo centro para el que se solicita plaza.
5. Mayor puntuación en el apartado alumno perteneciente a familia numerosa.
6. Mayor puntuación en el apartado alumno solicitante nacido de parto múltiple.
7. Mayor puntuación en el apartado alumno solicitante perteneciente a familia monoparental.
8. Mayor puntuación en el apartado alumno solicitante en situación de acogimiento familiar.
9. Mayor puntuación en el apartado discapacidad legalmente reconocida del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los tutores legales del alumno.
10. Mayor puntuación en el apartado condición de víctima de violencia de género o del terrorismo.
11. Mayor puntuación en el apartado condición de antiguo alumno del propio alumno, de los padres, tutores legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza.
12. Mayor puntuación en el apartado de otra circunstancia acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro.
13. Sorteo público realizado por la consejería competente en materia de Educación.

